

2019-070

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 312

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

En el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL**, instaurado por **MATILDE ALEYDA BENJUMEA VALENCIA**, donde figura como persona en condición de discapacidad **SANTIAGO MARULANDA BENJUMEA**, se corre traslado por el término de diez (10) días, del informe de valoración de apoyo, de conformidad con lo establecido en los artículos 38- 6 y 56 de la ley 1996 del 2019, lo cual se efectuará igualmente con el Procurador de Familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8940f79da91c007010f191e13456487fd1930aa4e5df0876ab805096cc98220**

Documento generado en 24/02/2023 11:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>